

RESOLUCION No. 95-3-1-1-154

FRANKLIN DUJAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de Julio de 1990, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LACTEOS SAN ANTONIO S.A.";

QUE el señor Alejandrino Moncayo Alvarado en su calidad de representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Víctor Coello P., ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido su informe favorable No. 142-IC-14 de 15 de Agosto de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe No. 256-DJ-90 de 21 de Agosto de 1990, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considere que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN uso de las atribuciones que le confieren las Resoluciones No. ADM-89279 y la No. ADM-90090, de 19-09-89 y 23-02-90, respectivamente; expedidas por el señor Superintendente de Compañías,

DE S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "LACTEOS SAN ANTONIO S.A.", por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SUERES (S 184' 308.000,00) dividido en ciento ochenta y cuatro mil trescientos ocho acciones nominativas, ordinarias de un mil sueres cada una, con lo cual el capital social de la compañía asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SUERES (S 276' 462.000,00) dividido en doscientos setenta y seis mil cuatrocientas sesenta y dos acciones nominativas, ordinarias de un mil sueres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, cumple con lo siguiente: a) anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución; b) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de Diciembre de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que no procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por esta Resolución; y, c) siente razón de esas anotaciones en las copias de la escritura pública y Resolución que se acompañan.

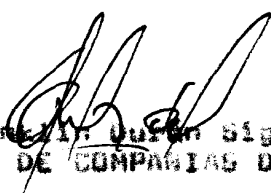
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



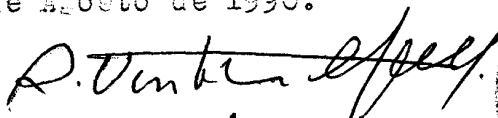
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad Cañar. Domicilio de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

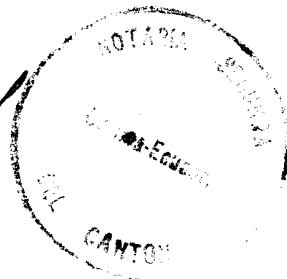
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 21 de Agosto de 1990


Dr. Franklin Quiñón Siguenza
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Doy fe: que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la anterior Resolución. Cuenca, 22 de Agosto de 1990.


R. Vintana
notario n.



Queda inscrita bajo el Nro: 11 del
Registro Mercantil. Cañar 31 de
agosto de 1990




Dr. Remigio Calderón Guaraca
Registrador de la Propiedad
INTERINO